IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

MIPE-SE-F-09 REV. 00 VER. 00
Sesión 37/2013

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas** del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número sesenta y siete, colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos: Consejero Presidente, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, las Consejeras Propietarias licenciadas Esmirna Salinas Muñoz y Mireya Arteaga Dirzo, así como el Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo.

El Consejero Presidente, en uso de la palabra: Buenos días Consejeras, solicito al Secretario Ejecutivo pasar lista a los asistentes. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** le informo Consejero Presidente que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. **(Anexo I). El Consejero Presidente en uso de la palabra:** Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

Para continuar, se somete a consideración el orden del día para su votación correspondiente. **El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra:** Señores Consejeros el orden del día que se presenta para su aprobación es el siguiente:

1. **Pase de lista y verificación del quórum legal.**

2. **Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.**

3. **Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la trigésima cuarta Sesión Ordinaria de fecha seis de septiembre de dos mil trece.**

4. **Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del dieciocho al veintitrés de septiembre de dos mil trece.**

   4.1. Recursos de inconformidad recibidos.

   4.2. Correspondencia General.

5. **Análisis, discusión y aprobación de Resoluciones Jurídicas.**

   5.1 Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Ponencia I		
RI/378/2013/I Positiva Ficta	IEIEM	Lourdes Celia Arellano Plancarte
RI/381/2013/I Sobreseimiento	Secretaria de Mov. y Trans.	Mariana Tapia
RI/384/2013/I Rev. Parcial	Secretaria de Seg. Púb.	José Luis Moya M.
RI/387/2013/I Sobreseimiento	Secretaria de Inf. y Com.	Jesús Castillo García
RI/390/2013/I Positiva Ficta	IEBEM	Julio David Solano Gutiérrez
RI/393/2013/I Rev. Total	Tlayacapan	Diana Amira Montes Anaya

Ponencia II		
RI/382/2013/II Sobreseimiento	Mazatepec	Diana Amira Montes Anaya
RI/385/2013/II Rev. Total	Cuernavaca	Emilio Solano Terrazas
RI/388/2013/II Sobreseimiento	Secretaria de Inf. y Com.	Jesús Castillo García
RI/391/2013-II Positiva Ficta	Coatlán del Rio	Julio David Solano Gutiérrez
RI/394/2013/II Sobreseimiento	Cuautla	Diana Amira Montes Anaya
RI/397/2013/II Rev. Parcial	Amacuzac	Diana Amira Montes Anaya

Ponencia III		
RI/377/2013/III Sobreseimiento	Fideicomiso de Turismo	Manuel José Contreras Maya
RI/380/2013/III Sobreseimiento	Jantetelco	Diana Amira Montes Anaya
RI/383/2013/III	Consejería Jurídica	Emilio Solano Terrazas

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Sobreseimiento		
RI/386/2013/III Sobreseimiento	Consejería Jurídica	Diana Amira Montes Anaya
RI/389/2013/III Sobreseimiento	Secretaria de Inf. y Com.	Jesús Castillo García
RI/392/2013/III Sobreseimiento	Mazatepec	Julio David Solano Gutiérrez
RI/395/2013/III Sobreseimiento	Secretaria de Gobierno	Diana Amira Montes Anaya
RI/398/2013/III Sobreseimiento	Tlaquiltenango	Emilio Solano Terrazas

5.2 Cumplimientos.

Ponencia I		
RI/168/2013-I	Miacatlán	Herculano Teodoro Jiménez
RI/258/2013-I	Partido Socialdemócrata	Luis Castillo
RI/267/2013-I	Miacatlán	Ignacio López Carbajal

Ponencia II		
RI/268/2013-II	IEBEM	Ignacio López Carbajal
RI/310/2013-II	Cuautla	Javier Noé Flores Gómez

Ponencia III

5.3 Interlocutoria.

Ponencia III		
RI/125/2013-III	Emiliano Zapata	Luis Popoca Avilés

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Se da cuenta al Pleno con el oficio 3034/2013 relativo a la Controversia Constitucional 80/2010 dirigido al IMIPE.

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

8. Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA

2.- Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.

En este acto, el Consejero Presidente, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez., somete a votación la siguiente orden del día: resultando la votación de la siguiente manera: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- **Aprobado por unanimidad. (Acuerdo 1).**

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la trigésima sexta Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del dos mil trece.

Se dispensa la lectura del punto correspondiente, toda vez que el acta de la Sesión Ordinaria 36/2013, de fecha dieciocho de septiembre de 2013 ya fue proporcionada a los Consejeros integrantes del Pleno por el Secretario Ejecutivo. El Consejero Presidente somete a votación la aprobación del acta en comento, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero". **Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2).**

4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del dieciocho al veintitrés de septiembre de dos mil trece.

La secretaría da cuenta de la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos.

Durante este lapso, se recibieron quince recursos de inconformidad que fueron registrados en la Oficialía de Partes de éste Instituto, las cuales se turnaron a la Dirección Jurídica para su trámite.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Así mismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detallan en un anexo de la presente acta. Se agrega a la presenta acta, la relación de dichos recursos. **(Anexo II).**

4.2 Correspondencia General.

Se da cuenta que se han recibido oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnadas a las diferentes Direcciones que integran el instituto para su atención y tramite. **(Anexo III).**

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos.

5.1 Resoluciones.

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1	RI/378/2013-I	LOURDES CELIA ARELLANO PLANCARTE	INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Lourdes Celia Arellano Plancarte, por lo expuesto en los considerandos TERCERO y QUINTO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO, se requiere al Arquitecto Jorge Pablo Sámano Vargas, Director General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos, para que remita a este Instituto de manera **completa** y gratuita en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: "*NÓMINAS DEL 2013*" y los anexos de los "*CONVENIOS DE DONACIÓN DEL CAPFCE AL INEIEM y CONTRATOS Y COVENIOS FIRMADOS DURANTE 2013*", *(sic)*; **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución. **(Acuerdo 3).**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

2	RI/381/2013-I	GUILLERMO SPINDOLA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	**PRIMERO**. En términos del considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto remitir vía INFOMEX a Guillermo Spindola, el oficio número SMyT/DPD/043/VIII/13, de veintisiete de agosto del dos mil trece, signado por José Francisco Maldonado Huete, Director de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 4).**
3	RI/384/2013-I	JOSE LUIS MOYÁ M	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	**PRIMERO**. Se **REVOCA PARCIALMENTE,** el acto emitido por la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, vía INFOMEX, el catorce de agosto de dos mil trece. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO se requiere al L.A. Juan Alberto López San Germán, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en: *"...las cámaras de seguridad del estado se solicita el costo detallado de cada uno, poste, moden, transmisor, repetidor, c2, toma de energía, copia de contrato, numero de cámaras compradas marca y líneas de resolución"*, en el plazo no mayor a diez

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				días hábiles. **(Acuerdo 5).**
4	RI/387/2013-I	JESÚS CASTILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	**PRIMERO**. En términos del considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando CUARTO, se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto remitir vía INFOMEX a Jesús Castillo García, el oficio número UDIP/SICOM/04/2013, veintiocho de agosto de dos mil trece, signado por Lic. Patricia Soto Amador, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y anexos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 6).**
5	RI/390/2013-I	JULIO DAVID SOLANO GUTIERREZ	INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS	**PRIMERO**. Se **CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** en favor de Julio David Solano Gutiérrez, por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO y SEXTO se requiere al Lic. Henry Tapia Vázquez, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para que remita a este Instituto de manera gratuita en copia simple o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en la: *"Parámetros, términos y condiciones que sustentaron la entrega de estímulos económicos por parte de la Escuela Secundaria Federal "General Emiliano zapata" de Mazatepec Morelos, con*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				clave 17DES0009H a tres alumnos de cada tercer grado en la ceremonia de clausura de fecha 8 de julio de 2013 por la Dirección de la Escuela. Promedios escolares finales de los certificados de Primaria y Secundaria obtenidos por los tres alumnos beneficiados con estímulo económico de Tercer Grado Grupo B de la Escuela Secundaria Federal " General Emiliano Zapata " de Mazatepec Morelos, con clave 17DES0009H en la ceremonia de clausura de fecha 8 de julio de 2013 por la Dirección. Promedios finales de rendimiento escolar de los cinco alumnos de Tercer Grado Grupo B de la Escuela Secundaria Federal "General Emiliano zapata" de Mazatepec Morelos, con clave 17DES0009H que hayan obtenido los cinco mejores lugares, es decir, cuáles fueron los cinco mejores promedios de los alumnos de Tercer Grado Grupo B de la Escuela Secundaria Federal "General Emiliano zapata" de Mazatepec Morelos, con clave 17DES0009H en el ciclo escolar 2012 -2013 y en los niveles de Primaria y Secundaria bajo la premisa de que en el Certificado escolar ya se cuenta con dicha informació."(sic) **dentro del plazo perentorio de diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que **para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos. (Acuerdo 7).**
6	RI/393/2013-I	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN	**PRIMERO**. Se **REVOCA TOTALMENTE,** el acto emitido vía INFOMEX por el Ayuntamiento de Tlayacapan, vía INFOMEX, el diecisiete de agosto de dos mil trece, contenido en oficio número TL-TM-2013/131, signado por la Contadora Pública Brenda Jaqueline Linares Sandoval, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Tlayacapan. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en los considerandos CUARTO y QUINTO se requiere a la Contadora Pública Brenda Jaqueline Linares Sandoval, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Tlayacapan, la entrega en archivo electrónico o copias simples, de la información relativa a *"...Todos los documentos generados con motivo de la fianza otorgada por el Tesorero actual para ocupar su cargo"*, O

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				en su caso el pronunciamiento por órgano colegiado competente, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. **(Acuerdo 8).**
7	RI/382/2013-II	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC	**PRIMERO**. En términos del considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Diana Amira Montes Anaya, la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, mediante oficio número RI005/UDIP/MAZATEPEC, de fecha tres de septiembre de dos mil trece, signado por Omar Cuevas Toledo, Titular de la Unidad de Información Pública del municipio en cita y sus anexos. **(Acuerdo 9).**
8	RI/385/2013-II	EMILIO SOLANO TERRAZAS	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	**PRIMERO**.- Se **REVOCA TOTALMENTE** el acto de autoridad contenido en la respuesta otorgada al particular a su solicitud de información presentada vía infomex bajo el folio el número 00276413, otorgada con fecha catorce de agosto de dos mil trece, lo anterior de acuerdo a lo expuesto en el considerando CUARTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se requiere a Edwin Brito Brito, Director de Vinculación para la Coordinación Metropolitana del Ayuntamiento de Cuernavaca, a efecto de que remitan a este Instituto en copia simple o archivo informático la información relativa a "Mapa actualizado de incidencia delictiva o criminógeno de la Ciudad de Cuernavaca."; lo anterior, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				notificada la presente resolución, en términos del artículo 113 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 10).**
9	RI/388/2013-II	JESÚS CASTILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	**PRIMERO**. En términos del considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO, remítase a Jesús Castillo García, el oficio número UDIP/SICOM/03/2013, de fecha veintiocho de agosto del dos mil trece, suscrito por la licenciada Patricia Soto Amador, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación, así como sus anexos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 11).**
10	RI/391/2013-II	JULIO DAVID SOLANO GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO	**PRIMERO**. En términos del considerando TERCERO, se actualiza el **PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA** a favor de Julio David Solano Gutiérrez. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en las consideraciones tercera, cuarta, quinta y sexta, se requiere a Emerson Fidel Bahena Leguizamon, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Coatlán del Rio, a efecto de que remita a titulo gratuito la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en "*Copia de los informes trimestrales rendidos a partir del 1 de abril de 2013 al 30 de junio de 2013, por los Regidores municipales en su carácter de titulares de las diferentes comisiones que les hubiesen sido conferidas*" del Ayuntamiento de Coatlán del Rio; lo anterior, dentro de los

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				diez días naturales posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, en términos del artículo 88 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, bajo el apercibimiento de multa por cien días de salario Mínimo General Vigente en el Estado de Morelos. **(Acuerdo 12).**
11	RI/394/2013-II	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA	**PRIMERO**. En términos del considerando QUINTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO**. Por las consideraciones vertidas en el considerando QUINTO, remítase a Diana Amira Montes Anaya, en versión pública el oficio número UDIP/EXT/07-09/2013, de fecha tres de septiembre del dos mil trece, suscrito por Marcelino Luis Rojas Miranda, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla, así como sus respectivos anexos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 13).**
12	RI/397/2013-II	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC	**PRIMERO**.- Se **REVOCA PARCIALMENTE** el acto de autoridad contenido en la respuesta otorgada al particular vía Infomex de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, suscrito por el TSU en TIC. Ivan David González Guerrero, Jefe de Informática y titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, lo anterior de acuerdo a lo expuesto en el considerando CUARTO y QUINTO. **SEGUNDO.-** Por lo expuesto en el considerando QUINTO se requiere al C.P.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Sebastian García Ávila, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos a efecto de que remita a este Órgano Garante de la Información consistente en "*Todos los documentos generados con motivo de la fianza otorgada por el Tesorero para ocupar su cargo*" en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución, en términos del artículo 113 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 14).**
13	RI/377/2013-III	MANUEL JOSÉ CONTRERAS MAYA	FIDEICOMISO DE TURISMO	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Manuel José Contreras Maya la información proporcionada por el Fideicomiso de Turismo Morelos, el oficio número FITUR/DG/196/2013, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, con anexos, signado por la Profra. Roció del Carmen Dalel Cortés Arenas, Directora General y el Lic. Eduardo Moran Izaguirre encargado de Despacho de la UDIP, ambos del Fideicomiso Turismo Morelos. **TERCERO.** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 15).**
14	RI/ 380/2013-III	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando Cuarto **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** En términos de lo expuesto en

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía INFOMEX a Diana Amira Montes Anaya, copia simple del oficio 050 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, signado por el C. José Jaime Solano Corona, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jantetelco, así como sus respectivos anexos. **TERCERO.** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 16).**
15	RI/383/2013-III	EMILIO SOLANO TERRAZAS	CONSEJERÍA JURÍDICA	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía INFOMEX a Emilio Solano Terrazas, copia simple del oficio número CJ/DGCA/690/08-13 de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, signado por Francisco José García Garay, Director General de Coordinación Administrativa y Titular de la Unidad de Información Pública del Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. **TERCERO.** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 17).**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

16	RI/ 386/2013-III	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	CONSEJERÍA JURÍDICA	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía INFOMEX a Diana Amira Montes Anaya, copia simple del oficio número CJ/DGCA/692/08-13 de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, signado por Francisco José García Garay, Director General de Coordinación Administrativa y Titular de la Unidad de Información Pública del Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. **TERCERO.** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 18).**
17	RI/389/2013-III	JESÚS CASTILLO GARCÍA	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Jesús Castillo García la información proporcionada por la Secretaria de Información y Comunicación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, mediante oficio número UDIP/SICOM/02/2013, de fecha dos de septiembre de dos mil trece, y su anexo respectivo, signado por la Licenciada Patricia Soto Amador, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Información y Comunicación del Poder

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos. **TERCERO.** Una vez que el estado procesal lo permita, remítase el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 19).**
18	RI/392/2013-III	JULIO DAVID SOLANO GUTIERREZ	AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC	**PRIMERO**.- Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.-** En términos de lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que remita vía INFOMEX a Julio David Solano Gutiérrez la información contenida en el disco CD, anexado al oficio número RI004/UDIP/MAZATEPEC de fecha tres de septiembre de dos mil trece, signado por el C. Omar Cuevas Toledo Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, equivalente a diez MB, poniendo a su disposición el resto de la información por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea debidamente notificado de la presente resolución. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto concluido. **(Acuerdo 20).**
19	RI/395/2013-III	DIANA AMIRA MONTES ANAYA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	**PRIMERO**. Por lo expuesto en el considerando CUARTO **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** En términos de lo expuesto en el considerando TERCERO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				para que remita vía INFOMEX a Diana Amira Montes Anaya copia simple del oficio número SG/DGA/UDIP/0083/08/ 2013, de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, signado por el Contador Público Jorge Xavier Guevara Ramírez, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos, **TERCERO.** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 21).**
20	RI/ 398/2013-III	EMILIO SOLANO TERRAZAS	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO	**PRIMERO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO, **SE SOBRESEE** el presente recurso. **SEGUNDO.** Por lo expuesto en el considerando CUARTO se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto, para que remita vía INFOMEX a Emilio Solano Terrazas, en versión pública, la información proporcionada por el Ayuntamiento de Tlaquiltenango, mediante oficio número 162/2013, de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, signado por Marcos Pineda Rosales, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, referente a la declaración patrimonial de inicio, dos mil trece, del Presidente Municipal, el C. Mauricio Rodríguez González, misma que consta de diez fojas útiles; del Síndico Municipal, el C. Ramiro Pérez Montes, misma que consta de ocho fojas útiles; del Regidor de Obras Públicas, Programación y Presupuesto, Protección Ambiental y Servicios Públicos Municipales, el C. David Dircio García, misma que consta de diez fojas útiles, de la Regidora de Desarrollo

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Agropecuario, Educación, Cultura y Recreación y Desarrollo Económico, la C. Nohemí Ramírez Salgado, misma que consta cuatro de fojas útiles; del Regidor de Coordinación de Organismos Descentralizados y Asuntos de la Juventud, Ing. Gabriel García Vara, misma que consta de diez fojas útiles, al Regidor de Gobernación y Reglamentos, Planificación y Desarrollo, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados, Desarrollo Urbano y Vivienda, Ing. José Almanza Alcaide, misma que consta de nueve fojas útiles y, por último del Regidor de Igualdad y Equidad de Género, Bienestar Social y Turismo, el C. José Guadalupe Córdova García, misma que consta de once fojas útiles; todos servidores públicos del Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos. **TERCERO.-** Posterior a los trámites a que haya lugar, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 22).**

5.2 Cumplimientos.

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DEL ACUERDO
1.-	RI/168/2013-I	Herculano Teodoro Jiménez	Ayuntamiento de Miacatlán	**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución de dieciséis de junio de dos mil trece, dictada dentro del recurso de inconformidad RI/168/2013-I, por parte del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 23).**
2.-	RI/258/2013-I	Luis Castillo	Partido Socialdemócrata de Morelos.	**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución de tres de julio de dos mil trece, dictada dentro del recurso de inconformidad RI/258/2013-I, por parte del Partido Socialdemócrata de Morelos. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 24).**
3.-	RI/267/2013-I	Ignacio López Carbajal.	Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos	**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución de veinticinco de junio de dos mil trece, dictada dentro del recurso de inconformidad RI/267/2013-I, por parte del Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos. **SEGUNDO.** Una vez notificado el presente acuerdo, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 25).**
4.-	RI/268/2013-II	Ignacio López Carbajal.	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	**PRIMERO**.- Se tienen por recibido el oficio número DJ/2676/2013, suscrito por el licenciado Henry Tapia Vázquez, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. **SEGUNDO**.- Se tiene por cumplida la resolución de fecha diez de julio de dos mil trece. **TERCERO**.-Remítase vía infomex a Ignacio López Carbajal, el oficio de cuenta, así como la información anexa en medio

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				magnético. **(Acuerdo 26).**
5.-	RI/310/2013-II	Javier Noé Flores Gómez	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	**PRIMERO.** Se tienen por presentado el oficio número SM-429, recibido el día veintidós de agosto de dos mil trece, bajo el folio IMIPE/001876/2013-VIII, signado por el Doctor Juan Gerardo Velázquez de la Torre, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla. **SEGUNDO.** Se tiene por cumplida la resolución de fecha seis de agosto del dos mil trece. **TERCERO.** Remítase vía Infomex al C. Javier Noé Flores Gómez los oficios número UDIP/EXT/05-07/2013, de fecha dos de julio de dos mil trece, recibido bajo el folio IMIPE/001536/2013-VI, suscrito por Marcelino Luis Rojas Miranda, Titular de la Unidad de Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuautla, así como sus respectivos anexos y SM-429, recepcionado el día veintidós de agosto de dos mil trece, bajo el folio IMIPE/001876/2013-VIII, signado por el Doctor Juan Gerardo Velázquez de la Torre, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Cuautla. **CUARTO.** Previos los tramites a que haya lugar, túrnese el expediente en que se actúa a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. **(Acuerdo 27).**

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

5.3 Interlocutorias.

N°.	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE N°.	RECURRENTE	ENTIDAD PÚBLICA	EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
1.-	RI/125/2013-III	Luis Popoca Avilés	Ayuntamiento de Emiliano Zapata	**PRIMERO**.- *Se tiene por **NO CUMPLIDA** la resolución interlocutoria dictada por el Pleno de este Instituto el diez de julio de dos mil doce, por lo expuesto en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.* **SEGUNDO.-** Por lo expuesto y fundado en el considerando SEGUNDO, **se hace efectivo al Contador Público Carlos Eduardo Martínez Valera, en su calidad de Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos,** el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha ocho de mayo de dos mil doce, dentro del expediente RI/125/2013-III, consistente en **multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos**. **TERCERO.-** Por lo expuesto en el considerando SEGUNDO se requiere al Contador Público Carlos Eduardo Martínez Varela, Presidente Municipal y Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, para que remita las documentales en la que cuales conste la información materia del presente asunto, consistente en: *"1.- QUE SE NOS INFORME SI YA FUERON AGREGADOS LOS OFICIOS A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EZ/1ª/005/2010 DE FECHA 21-MARZO-2012. 2.- NOS INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EZ/1ª/005/2012. 3.- NOS INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA AVERIGUACIÓN EZ/1ª/005/2010 Y ANEXOS."* **o bien se pronuncie al respecto**, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

				notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento **será sancionado con multa equivalente a doscientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos**, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 127, numeral 3 y 132, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **CUARTO.-** Por lo expuesto en el considerando SEGUNDO se requiere al Licenciado José Antonio Medina Rabadán, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, para que remita las documentales en la que cuales conste la información materia del presente asunto, consistente en: *"1.- QUE SE NOS INFORME SI YA FUERON AGREGADOS LOS OFICIOS A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EZ/1ª/005/2010 DE FECHA 21-MARZO-2012. 2.- NOS INFORME SOBRE EL AVANCE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EZ/1ª/005/2012. 3.- NOS INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA AVERIGUACIÓN EZ/1ª/005/2010 Y ANEXOS."* **o bien se pronuncie al respecto**, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento **será suspendido del cargo por quince días sin goce de sueldo**, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 127, numeral 3 y 8 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. **(Acuerdo 28).**

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Se da cuenta al Pleno con el oficio 3034/2013, relativo a la Controversia Constitucional 80/2010, dirigido al IMIPE.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Víctor Manuel Díaz Vázquez, informa al Pleno del Consejo de éste instituto que: el día de hoy fui informado por el

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Secretario Ejecutivo de éste órgano garante que existe un grave problema relativo al oficio de estilo correspondiente 3034/2013, enviado por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la Controversia Constitucional 80/2010, suscrito y firmado por el Licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fechado en México, Distrito Federal, el 20 de Agosto de 2013.

Para efectos de brindarles un mejor proveer en este tema, me permitiré informarles que, habiendo realizado una minuciosa búsqueda en nuestros archivos, bitácoras, expedientes y correspondencia en general, al respecto del asunto, se tiene que, en su momento el Síndico del Ayuntamiento de Jiutepec, promovió Controversia Constitucional en contra de este órgano garante, como actora, en fecha 05 de noviembre de 2010, de dicho asunto tuvo conocimiento ésta institución y se estuvo atendiendo en tiempo y forma jurídicamente. Para ello se formó el expediente correspondiente. Les comento que, el día 15 de Abril del año en curso, se recibió Copia Certificada de la Sentencia recaída a dicha Controversia Constitucional, de la cual, se tiene debida constancia en la Bitácora interna de la Oficialía de Partes de esta institución, denominada "Documentos Recibidos", libro florete, a foja 67 parte reversa, que bajo el folio 812, se registró debidamente la recepción de dicho documento y dentro del rubro de turnado y respuesta, el entonces Secretario Ejecutivo Licenciado Saúl Chavelas Bahena, que laboraba aún en esa fecha en éste instituto, sólo indica que "se anexa documento al expediente". Lo anterior, se infiere en virtud de que dentro de la propia Sentencia en su foja folio en tinta roja 63 parte reversa y/o 175 del expediente foliado internamente, se establece, "Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido". De dicha Sentencia, en este acto se les hace entrega en copia simple, señoras Consejeras, para su conocimiento.

En virtud de lo anterior, me permito ahora hacerles de su conocimiento, que el pasado día viernes 13 de septiembre del año en curso, durante el cierre de nuestra serie de eventos oficiales denominado "Semana de la Transparencia", cuando estábamos celebrando la última mesa de análisis en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, llegó el C. Octavio Piña, empleado del INFODF, quien traía en su poder un sobre que contenía el oficio 3034/2013, a que he hecho referencia al inicio de esta intervención. Llega a través de dicho empleado del INFODF, toda vez que, el domicilio procesal que se designó en tal Controversia, fue precisamente el del hermano órgano garante del derecho de acceso a la información del Distrito Federal, toda vez que en este tipo de asuntos, se debe designar domicilio procesal en la ciudad sede que corresponde a la Suprema corte de Justicia de la Nación en el Distrito Federal. Así pues, dicha Notificación fue entregada de forma personal a la C. Anarlet Castrejón Marban, toda vez que organizacionalmente es la Oficial de partes del Instituto

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Morelense de Información Publica y Estadística, ello en el lugar sede del evento en donde nos encontrábamos como Pleno todos los Consejeros, es decir, recordemos, en el Auditorio Emiliano Zapata de la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

Les hago también de su conocimiento, de forma suscinta que, el día jueves 12 de septiembre de los corrientes, la C. Elvira Morales Fitz, Asistente de Pleno del Consejo, fue informada vía correo oficial por parte de la C. Teresa Martínez, empleada del INFODF, que ese mismo día recibieron el oficio en comento 3034/2013 y que, se nos enviaría con la persona de nombre Octavio Piña, chofer del Maestro Oscar Guerra Ford, Comisionado Presidente del INFODF, que también asistiría a nuestro evento oficial. La empleada referida, preguntaba en dicho correo a quien debía entregársele dicha correspondencia, el viernes 13 de septiembre. Nuestra Asistente del Pleno le informó que a la encargada de la oficialía de partes de nuestro instituto. Documento que se infiere, le fue entregado a la C. Anarlet Castrejón en tiempo y forma, pues del documento se desprende un par de sellos, uno a cargo de la recepción en el INFODF en su parte superior izquierda y un segundo sello oficial en su margen izquierdo a media foja, que es el sello oficial de la Secretaria Ejecutiva, que dice la leyenda "RECIBIDO" (fecha) 13 SEP 2013 (ilegible número de día), Leyenda del nombre del instituto con una inscripción en letra de molde en su parte superior que indica: IMIPE/002186 /2013-IX, costado derecho parte baja BIS, se observa el numero 8:30 que es la hora de recepción y aparece en su parte baja final una firma rubrica ilegible. Sobresale en éste oficio original que pongo a su vista, del cual se les entrega copia simple, para su conocimiento que en tinta negra, se encima sobre el día que en apariencia es 13, el número 17, insisto, en tinta negra a mano.

De todo ello que me permito enfatizarles claramente, se tiene conocimiento que, habiendo primeramente revisado la debida constancia en la Bitácora interna de la Oficialía de Partes de esta institución, denominada "Documentos Recibidos", libro florete, a foja 177 parte reversa, que bajo el folio 2186, NO se encontró registro alguno debidamente de la recepción de dicho documento, ni aún que correspondiera al tipo BIS, de lo que se infiere por lo tanto que NO fue turnado como legalmente corresponde al Secretario Ejecutivo licenciado Guillermo Arizmendi García, para su conocimiento y atención inmediata, mismo libro florete que pongo a la vista de ustedes Consejeras, para su lectura y cotejo físico, pues estando llenado hasta la foja 180, insisto NO aparece registro alguno de recepción del multicitado oficio de Notificación 3034/2013; lo que se corrobora por si sólo con los oficios recibidos por el propio Secretario Ejecutivo de manos de la Oficial de Partes referida, que es el correspondiente a los cortes de correspondencia recibida semana a semana. Pongo a la vista de Ustedes los oficios donde se turna la correspondencia recibida en éste Instituto, correspondiente a los días martes diecisiete y miércoles dieciocho de septiembre de 2013, en éstos se presenta un listado de oficios diversos recibidos, dentro de los cuales NO obra el citado oficio 3034/2013 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que en éste acto me

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

he permitido entregar a ustedes Consejeras, copias simples de los mismos, dejando en la mesa los originales para su cotejo respectivo.

Habiéndoles informado lo anterior, me permito solicitar de ustedes Consejeras de éste Pleno, que escuchemos de viva voz del Secretario Ejecutivo Licenciado Guillermo Arizmendi García, con la fe pública que tiene en su calidad misma e inherente a su cargo, lo que el día de hoy martes 24 de septiembre de los corrientes, le dijo la C. Anarlet Castrejón Marban, al respecto del tema que hoy pongo en la mesa para informe de ustedes.

En uso de la voz que se le concede al Secretario Ejecutivo licenciado Guillermo Arizmendi García, manifiesta que: "siendo aproximadamente las 09:45 horas del día de la fecha, entró a mi oficina Anarlet Castrejón Marban, Oficial de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva, para ello les informo que estaba también en el interior de mi oficina la C. Elizabeth Vélez Sánchez, empleada de esta institución, quien me apoyaba en ese momento con la elaboración de un documento, por lo que una vez en el interior de mi oficina, la oficial Anarlet Castrejón me entrega los documentos para la entrega de la correspondencia diaria y me pregunta "¿ya vio lo del amparo?", a lo que contesté, "¿cuál amparo?", ella me dice "el de la controversia constitucional, por el término", yo le digo "no ha habido ninguna en estos días", ella me replica "Sí, quizá se le traspapeló", yo le explico "no, porque no hay ningún documento sobre mi escritorio ni donde están los documentos pendientes de atención", ella insiste "búsquelo", señalando a un costado del escritorio donde normalmente sólo están los documentos anexos a las Actas de Sesión y que un día antes habían sido perfectamente organizados por la C. Elizabeth Vélez, sin que hubiera ningún otro documento diverso. No obstante ello, en atención a los comentarios de la Oficial de partes, revisé entre esos documentos a los cuales me señalaba y dentro de los mismos, noté el documento al que me hacía referencia porque ella mismo me dijo "ese es". Acto siguiente procedo a la lectura del mismo en todas sus partes y lo primero que saltó a mi vista fue una aparente alteración en su fecha de recepción en el sello oficial nuestro, sin embargo opte por no ir más allá y después de su lectura completa en todas sus partes le dije: "el documento esta vencidisimo y nunca lo había tenido en mi poder", después de ello, la oficial se retiró de mi oficina, yo me quede con el oficio ya en mi poder y ésta persona me dijo que saldría a desayunar. Se fue por espacio de una hora aproximadamente y en ese lapso de tiempo me di a la tarea de revisar la Bitácora oficial interna de "Documentos Recibidos", así mismo, revise el número de oficio en relación con el registro ya interno de nuestra Bitácora, notando que en apariencia era un BIS, lo que es poco común en nuestro registro de oficios, también revise la correspondencia de los oficios que me turna la oficial diariamente a mi correo oficial y en ninguno apareció registro alguno de dicho oficio de referencia, número 3034/2013, proveniente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, entable comunicación personal y directa con la Asistente del Pleno C. Elvira Morales Fitz, a quien le pregunte "¿Oye

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Elvira sabes algo al respecto de la Controversia Constitucional y de este oficio recibido?", ella entonces me informa que "le habían llamado vía telefónica y también le avisaron por correo, que había llegado el oficio de Notificación derivado de la Controversia Constitucional, al INFODF, y que el día 13 lo habrían de enviar a Cuernavaca con un propio, para entregárselo a ella misma, sin embargo, el día trece, al encontrarse a la persona que traía dicho documento, el C. Octavio Piña, éste le informó que ya lo había entregado a la C. Anarlet Castrejón Marban, directamente en su calidad de oficial de partes de éste instituto". De todo lo anterior, busque con diligencia al Consejero Presidente Víctor Manuel Díaz Vázquez, a efecto de informarle detalladamente todo ello, acompañando el citado oficio 3034/2013, con la Bitácora, oficios de correspondencia diaria y lo relativo al caso que hoy, puntualmente expongo a éste Pleno del Consejo. Recibiendo inmediatamente su indicación verbal de que se sumara éste punto en los correspondientes puntos administrativos para dar cuenta al Pleno de lo acontecido, cumpliendo lo anterior, en la orden del día de la fecha, Sesión 37/2013, que presenta la modificación pertinente".

En uso de la voz nuevamente, el Consejero Presidente Víctor Manuel Díaz Vázquez, continua diciendo al Pleno del Consejo de éste instituto que, habiendo escuchado de viva voz del Secretario Ejecutivo al respecto del tratamiento y atención que dejó de dársele al oficio 3034/2013 y sin hacer en este momento mayores abundamientos del registro que dejó de hacerse de dicho documento importantísimo por el carácter que reviste una Controversia Constitucional; me permito comentarles Consejeras que, dicha documental oficial, versa sobre un acuerdo dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la SCJN, dentro del cual, entre otras cosas al tenor literal me permito leerles, parte del Vistos inicial del mismo, que se les ha entregado copia simple para su conocimiento, lectura y análisis dentro la misma Sesión en que se actúa y que les leo de manera parcial.

... (...) ... se procede a decidir respecto del cumplimiento de la sentencia y/o archivo del expediente, de conformidad con los antecedentes siguientes: ... (...) ... CUARTO.- Se declara la invalidez del anexo del oficio IMIPE/PRESIDENCIA/108/2010 de trece de septiembre de dos mil diez, denominado de "Resultados de la Evaluación de las Obligaciones de Transparencia por parte del Poder Legislativo. Evaluación: Junio-Julio 2010", para el efecto precisado en el considerando séptimo". Les solicito atentamente integrantes del Pleno, demos lectura y entremos al análisis técnico jurídico de las consideraciones esenciales de la Sentencia insertas en dicho oficio, como SÉPTIMO. Estudio de fondo. ... (...) ... para el efecto, de que al momento de cuantificar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del Municipio, se explique el valor que se da a cada obligación concreta y que dicha sumatoria se vea reflejada en la calificación general ... (...) ... encontrándose la autoridad obligada a explicitar la calificación asignada. Sic. Así como el punto Tercero y en general el análisis del plazo que nos fue otorgado y que hoy vemos rotundamente

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

desfasado para emitir la respuesta correspondiente que se nos requiere como Pleno, de "remitir copias certificadas de las constancias que haya emitido en cumplimiento al fallo constitucional".

En uso de la palabra, la Consejera Esmirna Salinas Muñoz, manifiesta al Pleno: No doy crédito a todo lo que hoy se nos pone en la mesa, dentro del presente asunto para nuestro conocimiento. Debo decirles compañeros Consejeros, en primer orden, que hasta donde recuerde, no existe antecedente oficial o constancia por escrito, insisto de forma oficial, asentada así en Actas de Sesión de Pleno, donde hayamos tomado pleno conocimiento de todos estos hechos y se nos haya informado como Consejeros, del estado que guardaba dicho asunto. Derivado de ello y de una posible vinculación de la Sentencia con respecto del actor en dicha Controversia Constitucional, si quisiera manifestar que durante los meses siguientes a Abril de este año, se han generado los mecanismos y acciones con el citado Ayuntamiento de Jiutepec, por ejemplo citaría las distintas reuniones que se han llevado a cabo donde se le han realizado diversas capacitaciones en nuestros ya actualizados "Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia", publicados en el Periódico Oficial del Estado, en marzo de 2013. Dentro de las cuales, por supuesto que se les ha brindado una detallada explicación de como evalúa técnica y jurídicamente nuestra institución dichos apartados de obligaciones de transparencia. La Dirección que actualmente tiene a su cargo dichas evaluaciones es la Dirección General de Capacitación, Evaluación y Seguimiento, en ésta área a cargo de la Licenciada Antonieta Vera, precisamente se capacita en base a todas y cada una de las variables que evaluamos, se les informa oportunamente, el porcentaje o número que se asigna a cada variable y como se genera un total global o final.

Aquí me permitiría hacer simplemente a manera de antecedente, un comentario al respecto de estos Lineamientos, de lo que conozco al respecto.

1.- Estos datan internamente en el IMIPE desde el mes de Septiembre de 2007, su origen era conceptualizado como "Índice Integral de la Transparencia en Morelos (IITM)". Con ellos se estuvo trabajando oficialmente desde aquel momento y hasta
2.- el 30 de Junio de 2010, que como Pleno se aprobó su revisión, entonces se les denominó "Lineamientos y Criterios para las Obligaciones de Transparencia", mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 4817, de fecha 7 de Julio de 2010. Insisto, estamos hablando del mismo ordenamiento, revisado y modificado.
3.- Posteriormente, los citados Lineamientos fueron nuevamente reformados, dadas las condiciones actuales imperantes en materia de obligaciones de transparencia por parte de nuestros sujetos obligados. Continuaron denominándose igual, pero se adecuaron algunos de sus artículos, ello en junio 6 de 2012 y así se publicaron también en el Periódico Oficial de nuestro Estado número 4983.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

4.- Finalmente, la última reforma que se les aplicó, se publicó en el citado Periódico Oficial 5076, el 20 de marzo de 2013.

Es decir, se han venido adecuando ante la necesidad de cuantificar determinadas características medibles que tienen que ver con la propia difusión del derecho de acceso a la información, hacia la sociedad en general y, en cumplimiento a nuestro marco normativo. Siempre hemos dicho que ha sido, con el propósito de continuar evolucionando a la par de las necesidades y de las propias exigencias sociales que tenemos en la actualidad y porque como institución, tenemos también el cometido de garantizar el derecho de acceso a la información de las personas, como derecho fundamental así consagrado en nuestra Constitución. Así pues, también nos corresponde, previamente capacitar al respecto de estos Lineamientos a todos nuestros sujetos obligados, vez tras vez, derivados de cada reforma realizada a los mismos. Para estar en posibilidad de realizar evaluaciones en las que nuestros sujetos obligados tengan pleno conocimiento de lo que marca nuestra Ley reglamentaria como obligaciones de transparencia. De dichas capacitaciones, se tiene en la respectiva unidad administrativa interna, constancia de fechas, asistencias, registro de oficios para convocar y demás documentales. Pues también no podemos dejar de tomar en cuenta que, en cada período de administración municipal o estatal, los titulares de las dependencias o entidades van cambiando, ello por supuesto provoca una capacitación continua y permanente por parte de nuestra institución hacia todos nuestros sujetos obligados, para que estos, puedan disponer de elementos suficientes y conocimientos amplios para dar cumplimiento cabal a los citados lineamientos y a los requerimientos emanados de ellos por parte de este Pleno, derivados de las evaluaciones que practicamos.

Habiendo dicho lo anterior, en un segundo término, me permitiría decirles que, por supuesto debemos dar atención inmediata y pronta a lo que nos compete, ciertamente repruebo tajantemente el tratamiento que en estos días se le ha dado al oficio 3034/2013, por quien haya o quienes hayan dejado de atender oportunamente y con la seriedad del caso, el asunto que nos ocupa, no es asunto menor ni sencillo la poca responsabilidad con que se actuó en ello, como hoy nos lo expone el Consejero Presidente y como ya lo escuchamos de voz propia del Secretario Ejecutivo. Debemos tomar cartas en el asunto a efecto de deslindar de responsabilidades al propio Pleno del Consejo del cual formamos parte como órgano colegiado tripartita, así como al personal que no tuvo responsabilidad legal y oficiosa en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos de esta institución. Debemos llegar a la verdad histórica de los hechos y considero que, en caso de estar frente a un supuesto de responsabilidad administrativa por alguna omisión así contemplado en nuestros respectivos ordenamientos legales, dentro de nuestro marco jurídico y nuestro estado de derecho, se actúe en consecuencia, realizando los procedimientos legales a que haya lugar, derivado del resultado mismo de éste asunto.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

En uso de la palabra, la Consejera Mireya Arteaga Dirzo, manifiesta al Pleno: Seré muy enfática en lo que voy a manifestar al respecto. Iniciare diciéndoles que por supuesto me voy enterando en este preciso momento, al igual que el resto de mis compañeros de todo lo que está sucediendo en torno al tema que hoy analizamos en la mesa. Desde mi arribo a esta noble institución, desde junio 8 de 2013, he venido dando el puntual seguimiento a los asuntos institucionales que tienen que ver con el IMIPE, ese es mi encargo y por supuesto doy la cara a ello en lo que respecta a mi cargo como Consejera propietaria, parte de este Pleno.

En este sentido, por supuesto que urge en este mismo momento, darle atención inmediata al asunto que nos ocupa, derivado del oficio 3034/2013, remitido a este instituto por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No podemos dejar pasar por alto un punto vital, más allá de otros argumentos, se dejó de contestar en tiempo y forma el citado requerimiento que nos realiza el más alto tribunal de este país. No es concebible que un documento de tal envergadura, haya sido traspapelado en la forma que hoy observamos y que además se pretenda hacer parecer otra cosa. Vamos deslindando de responsabilidades a quien no las tenga y actuemos en consecuencia con quien o quienes tengan esa responsabilidad. Estamos sujetos a un actuar, a procedimientos, a directrices que nos obligan a actuar con mucho profesionalismo en los cargos que se desempeñan al interior de esta institución. Estamos incluso certificados con una norma de calidad ISO9000, para con nuestros procedimientos. No es posible que se haya dejado de atender un oficio como el que nos ocupa.

Por supuesto que, hoy mismo debemos actuar en consecuencia, primero para dar la debida contestación fuera de tiempo, explicando puntualmente lo sucedido, explicando también lo que se ha realizado dentro del contexto de lo que se estableció en la misma Sentencia dictada. Yo pondría también en la mesa, que se debió atender en otros términos dicha Sentencia desde que se le notificó oficialmente la misma al instituto en abril de 2013. No era el tratamiento correspondiente que el entonces Secretario Ejecutivo haya dado carpetazo al asunto, ya como totalmente concluido, en estos casos opera, solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que explique los alcances de lo que estableció en su propia Sentencia, es decir, que es lo que debemos acatar y cómo actuar en consecuencia en su cumplimiento y/o archivo del expediente. Sin embargo, hoy bueno, estamos en este panorama y debemos agotar todo lo que nos competa dentro del mismo procedimiento jurídico que nos atañe aún al respecto de la Controversia Constitucional en comento. Considero que no podemos retirarnos hasta concluir la respuesta desfasada que ábremos de dar de inmediato.

Por otro lado, Consejero Presidente, mi parecer es desde luego el mismo que he venido manifestando, no dejar pasar este asunto. Debemos incoar el procedimiento administrativo respectivo a la servidora pública involucrada en este craso y grave error.

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Yo no puedo pensar de otra forma ante las omisiones o incluso posibles alteraciones a documentos oficiales, de resultar ese supuesto. No se debió actuar con la dilación al presente asunto, por la relevancia alta que tiene. Yo enfatizaría incluso revisar de manera precisa, todos aquellos asuntos administrativos pendientes que tengan que ver con este instituto en las personas que tengan responsabilidades. No podemos permitirnos actuar a la ligera en este ni en ningún otro asunto. Pero en este caso, vayamos entrando ya al estudio minucioso, acucioso, detallado y pormenorizado del presente. Sugeriría realizar una pausa para analizar detenidamente el expediente que tenemos para éste caso que es el de la Controversia Constitucional, sin movernos ya con ninguna otra actividad, a efecto de estar en posibilidad de contestar al requerimiento y el día de mañana, llevar personalmente la respuesta que se nos solicitó en el oficio. Buscar la entrevista con el Secretario correspondiente de la SCJN para darle lo que hemos hecho como institución posteriormente a la notificación de la Sentencia, desde abril a la fecha.

En uso de la palabra, el Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez manifiesta al Pleno: En consecuencia de todo lo anterior vertido por el Pleno, propongo, que a partir de este momento, se realice el análisis correspondiente del resultado del mismo. Instruyo al Secretario Ejecutivo, licenciado Guillermo Arizmendi García, haga de nuestro conocimiento todos y cada uno de los documentales existentes al respecto y someto a consideración de este Pleno, la pertinencia de abrir este espacio para realizar el análisis técnico, jurídico y administrativo, para estar en posibilidad de que también se realice la respuesta adecuada y correspondiente a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se somete a la aprobación de este Pleno; Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario Ejecutivo de cuenta del resultado de la votación. "Por la afirmativa tres, en contra cero, aprobado por unanimidad". **(Acuerdo 29).**

En virtud de la votación que antecede derivado del acuerdo, se abre un receso con el propósito de crear la respuesta correspondiente al requerimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ésta quede inserta en esta propia Acta, emitiéndose a la brevedad el contenido de la misma, en el oficio respectivo, dando debido cumplimiento para los efectos a que haya lugar.- -
Siendo las 16:00 dieciséis horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2013 dos mil trece, se decreta el receso.- -
Siendo las 21:50 veintiuna horas con cincuenta y dos minutos del día de 24 veinticuatro de septiembre del año 2013 dos mil trece, Se reinicia la Sesión de Pleno número 37/2013.

En uso de la palabra, el Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez manifiesta al Pleno: En virtud de que hemos hecho el análisis respectivo de las documentales existentes del caso que nos ocupa y toda vez que, hemos llegado al acuerdo del

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

contenido del proyecto de respuesta que se emitirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, estando en poder de los integrantes de este Pleno, dicho documento así elaborado por este órgano colegido, se inserta en la presenta Acta conforme a la literalidad de la letra al siguiente tenor:

Oficio numero: IMIPE/PRESIDENCIA/1021/2013. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. 80/2010.ACTOR.- MUNICIPIO DE JIUTEPEC. ESTADO DE MORELOS. Ministro Juan N. Silva Meza. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, Distrito Federal. P R E S E N T E. Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, en mi calidad de Consejero Presidente y Representante Legal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en términos de los dispuesto por el artículo 97 numeral 1, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, lo cual acredito exhibiendo copia certificada del acta número 24/2013, de la sesión del Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública *y Estadística, celebrado con fecha cinco de junio del año dos mil trece y que en el acuerdo número 13 (anexo 1), se me designa como Consejero Presidente de dicho Órgano Garante; designando como Delegados en términos del artículo 11 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los CC. Guillermo Arizmendi García, Hugo Omar Aranda Nava, Jorge Contreras Ramírez, Xochitl Lorena Ocampo Cornelio, Hiram Yasser Gargallo Casique, Griselda Bahena Diego, Cecilia García Arizmendi, Karen Patricia Flores Carreño, Ivan Israel Betanzos Figueroa y Jesús Javier Cuevas Ocampo, ante Usted con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:*

Que en términos del acuerdo dictado por el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha veinte de agosto de dos mil trece notificado mediante oficio 3034/2013 a mi representado, mediante el cual requiere copia certificada de las constancias que se hayan emitido en cumplimiento a la sentencia de fecha seis de febrero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional citada al rubro y mediante el cual vincula a este Instituto a que al momento de cuantificar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia del municipio de Jiutepec, Morelos, se explique el valor que se da a cada obligación concreta y que dicha sumatoria se vea reflejada en la calificación general, en virtud de lo anterior y en seguimiento al acuerdo número 30, de la Sesión número 37/13 de la Sesión del Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, manifiesto lo siguiente:

Que de acuerdo a lo resuelto por el Máximo Tribunal Judicial del país en la sentencia citada con anterioridad, los resolutivos ordenaron lo transcrito a continuación:

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

"PRIMERO.- Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la controversia constitucional.

SEGUNDO.- Se sobresee respecto de los artículos 34 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y de os Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; así como por el oficio IMIPE/CES034/11 de treinta y uno de marzo de dos mil once, dirigido al Presidente Municipal de Jiuptec, en términos del Considerando Segundo; y por los oficios IMIPE/108/2010 de trece de octubre de dos mil diez y anexo; IMIPE/CES101/10 de dieciocho de octubre de dos mil diez, dirigido al Director del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua Municipal; IMIPE/SE/012/2011 e IMIPE/SE013/2011, en términos del Considerando Quinto.

TERCERO.- Se reconoce la validez de los oficios IMIPE/PRESIDENCIA/108/2010 de trece de septiembre; IMIPE/CES/101/10 de dieciocho de octubre de dos mil diez; dirigido al Presidente Municipal y al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos; del acta de sesión del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística de trece de octubre de dos mil diez, de la de catorce de abril de dos mil once y de dieciocho de abril de dos mil once; oficio IMIPE/CES/051/2011 de veintisiete de abril de dos mil once, dirigido al Titular de Información Pública del Ayuntamiento; y, del oficio IMIPE/SE/010/2011, e IMIPE/SE/011/2011, ambos de veintisiete de abril de dos mil once.

CUARTO.- Se declara la invalidez del anexo del oficio IMIPE/PRESIDENCIA/108/2010 de trece de septiembre de dos mil diez, denominado "Resultados de la Evaluación de las Obligaciones de Transparencia por parte del Poder Legislativo. Evaluación: Junio-Julio 2010", para el efecto precisado en el considerando séptimo.

Notifíquese haciéndolo por medio de oficio a las partes y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido".

Por lo que en cumplimiento a la sentencia emitida por ese Máximo Tribunal, este Instituto dejo de hacer efectivo el apercibimiento anunciado mediante acuerdo dictado por Pleno de este Órgano Garante en sesión de fecha trece de octubre del año dos mil diez, en el cual se requirió al C. Miguel Ángel Rabadán Caderón y a Lic. Gustavo López Calderón, Presidente Municipal y Titular de la Unidad de Información Pública del

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, respectivamente, para que en un término de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que sean notificados, para que difundieran y actualizaran al mes de septiembre del año dos mil diez, la información públicas de oficio que refieren los artículos 32 de la Ley de la materia, 11 de su reglamento; 5 fracción III y del 30 al 89 de los Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a través de su página de Internet, apercibiéndoles que para el caso de incumplimiento a lo anterior y de obtener menos del ochenta por ciento de cumplimiento a la difusión de la información pública de oficio en apego a los Lineamientos y Criterios en comento, serían sancionados en lo individual, con una multa de cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos en términos de los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley en la materia.

Aunado a lo anterior y en seguimiento al cumplimiento a la sentencia referida, se informa que el Instituto llevo a cabo diversas acciones a efecto de hacer del conocimiento del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos y de su Sistema de Agua Potable, el método y la forma de evaluar sus obligaciones específicas en materia de transparencia de acuerdo al artículo 32 de la Ley en la materia, lo cual se acredita con los siguientes documentos que se anexan en copias certificadas:

1. *Evento: Capacitación de Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, de fecha 28 de mayo de 2013. (anexo 2).*
2. *Evento: Capacitación sobre Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, de fecha 14 de junio de 2013. (anexo 3).*
3. *Oficio número IMPE/DGCES/2556/13, de fecha 16 de agosto de 2013, signado por el Consejero Presidente del IMIPE, Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, mediante el cual convoca a una reunión extraordinaria de carácter informativo al C. Christian Gallardo Camacho, en su calidad de Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jiutepec, para el día 22 de agosto del mismo año. (anexo 4).*
4. *Evento: Capacitación sobre Clasificación de la Información, de fecha 19 de junio de 2013. (anexo 5).*
5. *Oficio número IMPE/DGCES/2557/13, de fecha 16 de agosto de 2013, signado por el Consejero Presidente del IMIPE, Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, mediante el cual convoca a una reunión extraordinaria de carácter informativo a la Lic. Roberta Fabiola Castrejón Urbina, en su calidad de Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec, para el día 22 de agosto del mismo año. (anexo 6).*

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Por otro lado y como resultado de lo acercamientos con las entidades públicas referidas, mediante oficios números IMIPE/DGCES/2392/13 e IMIPE/DGCES/2274/13, de fechas 4 de julio de 2013, signados por el Secretario Ejecutivo de este Órgano Garante, Licenciado Saúl Chavelas Bahena, notificados, respectivamente, a la Unidad de Información Pública y Presidencia, ambos del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, con fechas 10 de julio del mismo año; así como los oficios números IMIPE/DGCES/2393/13 e IMIPE/DGCES/2275/13, de fechas 4 de julio de 2013, signados por el Secretario Ejecutivo de este Órgano Garante, Licenciado Saúl Chavelas Bahena, notificados, respectivamente, a la Unidad de Información Pública y Director, ambos del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec de Jiutepec, Morelos, informándoles, previa revisión del cumplimiento de sus obligaciones normativas, administrativas e instalaciones y atención al usuario, las áreas de oportunidad detectadas en la revisión realizada en el mes de mayo del presente año, adjuntándoles un cuadro con los resultados de cada uno de los rubros, explicándoles de manera puntual el motivo por el cual se consideró, habían tenido cumplimiento, cumplimiento parcial o no cumplimiento. Se adjuntan copias certificadas de los documentos referidos (anexos 7, 8, 9 y 10).

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su Señoría:

UNICO: Se me tenga por presentado dando contestación, en relación al cumplimiento efectuado al fallo Constitucional, de acuerdo a las constancias que en copias certificadas se remiten como anexo al presente ocurso. firma: DR. VICTOR MANUEL DIAZ VAZQUEZ.

En uso de la palabra, el Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez manifiesta al Pleno: Someto a su consideración la respectiva aprobación mediante votación. Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario Ejecutivo de cuenta del resultado de la votación. "Por la afirmativa tres, en contra cero, aprobado por unanimidad". **(Acuerdo 30).**

En razón del resultado de la votación, remítase a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el oficio de estilo correspondiente donde obra la respuesta, así como los anexos en copia certificada respectivos al requerimiento inserto en el oficio 3034/2013, recibido en esta institución.

En uso de la palabra, el Consejero Víctor Manuel Díaz Vázquez manifiesta al Pleno: Someto a consideración del Pleno del Consejo que se inicie el Procedimiento Administrativo respectivo para el efecto de fincar o deslindar responsabilidades, a los Servidores Públicos implicados en el presente asunto y realizar la respectiva aprobación mediante votación. Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

la mano. Secretario Ejecutivo de cuenta del resultado de la votación. "**Por la afirmativa tres, en contra cero, aprobado por unanimidad". (Acuerdo 31).**

7. Asuntos Generales.

7.1 Calendario de actividades del Instituto.

En desahogo de este punto de la orden del día, una vez que fue presentado dicho calendario y dada la conformidad de los integrantes del pleno, se aprueba su contenido y se instruye a su cabal cumplimiento por las áreas correspondientes. **(Anexo IV).**

1. Clausura de la sesión.

Una vez desahogados los puntos de la orden día, en este acto se convoca a los integrantes del Pleno a la Sesión Ordinaria 38/2013, a celebrarse a las catorce horas del día primero de octubre de dos mil trece, en la sala de Plenos de éste Instituto, y al no existir más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas treinta horas del día de la fecha, se clausura la sesión en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

ESMIRNA SALINAS MUÑOZ
CONSEJERA PROPIETARIA

MIREYA ARTEAGA DIRZO
CONSEJERA PROPIETARIA

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

GUILLERMO ARIZMENDI GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Licenciado Guillermo Arizmendi García, **CERTIFICA**: que la presente foja corresponde a la parte final del acta de Sesión Ordinaria de Pleno **37/2013** de este Instituto, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, la cual se integra de un total de treinta y cinco fojas útiles por uno solo de sus lados. Así mismo, se hace constar que la presente acta contiene **IV** anexos. Conste.- -